



RESOLUCIÓN No. C 104 -2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 sobre el principio de legalidad en las actuaciones de la administración pública determina: *“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** la Constitución en su artículo 254 establece: *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. (...)”;*
- Que,** el literal 90 literal t) del COOTAD, determina como atribución del Alcalde Metropolitano: *“Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno metropolitano: así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejalas y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias.”;*
- Que,** la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito establece las funciones y responsabilidades del Ejecutivo Metropolitano;
- Que,** conforme al artículo 86 del COOTAD, el Concejo Metropolitano es el órgano de fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano; y,
- Que,** la Resolución C 074 del 2016 establece parámetros para el ejercicio de la facultad de fiscalización de los Concejales y del Concejo Metropolitano.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 7, 87 literal a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



RESOLUCIÓN No. C 104 -2020

RESUELVE:

Artículo Único. –Solicitar al Alcalde que en la próxima sesión Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito se incluya un punto en el orden del día a fin de que se presente un informe detallado sobre la nómina de asesores de Alcaldía, detalle de funciones asignadas y delegaciones específicas a cada funcionario asesor, incluyendo las fechas de ingreso.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de diciembre 2020.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 15 de diciembre de 2020.

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión No. 114 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 15 de diciembre de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de diciembre de 2020.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 15 de diciembre de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-12-15	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-12-15	